

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 0379-2024

MEDIANTE LA CUAL SE CONOCERÁ EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SOBRE (A) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA INABIE-CCC-LPN-2024-0005, CONCERNIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA HABILITAR PUNTOS LIMPIOS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), localizado en la Avenida 27 de Febrero, núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional, República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, los distinguidos señores: **Víctor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité; **Rosaura Brito Brito**, Directora Financiera; **Jesús María Rodríguez Cuevas**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Julia Feliz Peña**, Encargada de Acceso a la Información. Todos presentes de conformidad con la convocatoria que le fuere hecha al efecto por el presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido citados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

Único: Conocer, revisar y aprobar, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobre A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0005**, para la **Adquisición de utensilios para habilitar puntos limpios en los centros educativos.**

Inmediatamente el presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como único de la agenda se revisará y aprobará, si procede, el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (Sobres A) del proceso núm. **INABIE-CCC-LPN-2024-0005**.

En ese sentido, la encargada de la División de Licitaciones de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Institución procedió a dar lectura a los indicados informes:

*De acuerdo al acta notarial 2051/2024, notarizada por la Licda. Clarivel D. Fermin, para el Distrito Nacional, número de matrícula 3791 certifica que en presencia de las señoras **Miguelina Monserrat Grullon, Maricela Encarnación Montero, Lucy Scarlen Baez Batista, Cristina Fernandez Santos y Victoria Regina Ramirez Batista en representación de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento del proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de utensilios para habilitar Puntos Limpios en los Centros educativos. Referencia INABIE-CCC-LPN-2024-0005 correspondientes a los siguientes oferentes:***

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No.	Nombre del Oferente	RNC
1	Haidar Valeed Holdings HVH, SRL	132-55888-1
2	Inversiones Koralia SRL	130-97325-3
3	Inversiones Rafesan SRL	132-31971-2
4	Inversiones Yang SRL	101-80180-8
5	Quimicos Múltiples Leslie SRL	131-40360-3
6	Serd Net SRL	131-03102-1
7	Servicios Decimal SRL	130-96251-2
8	Solvalmen SRL	132-41760-7

I. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en la página, numeral 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica del pliego de condiciones.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta el miércoles 04 de diciembre del 2024 a las 4:00 pm según el cronograma de actividades del pliego, para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.

-El texto continuara en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página. –

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Documentación legal (SUBSANABLE)	Oferentes							
	Haidar Valeed Holdings HVH, SRL	Inversiones Koralia SRL	Inversiones Rafesan SRL	Inversiones Yang SRL	Quimicos Múltiples Leslie SRL	Serd Net SRL	Servicios Decimal SRL	Solvalmen SRL
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Subsanar - No colocó las cantidades	Cumple	Cumple	Subsanar - No colocó las cantidades	Cumple	Cumple	Cumple
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple	Subsanar – Falta Firma del representante	Cumple	Cumple	Cumple	Subsanar – Falta Firma del representante	Cumple
3) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC las actividades comerciales 47120000-Equipo de aseo, 52150000-Utensilios de cocina domésticos, 46180000-Seguridad y protección personal, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente, referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado,” (Este documento será validado en línea).	Subsanar - no tiene la actividad 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Subsanar - no contiene la actividad comercial 46180000-Seguridad y protección personal	Subsanar - No tiene las actividades comerciales; 46180000-Seguridad y protección personal, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente.	Subsanar - No tiene la actividad comercial, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente	Subsanar - No tiene la actividad comercial; 52150000-Utensilios de cocina domésticos,	Cumple	Subsanar - No contiene las actividades comerciales; 52150000-Utensilios de cocina domésticos, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente.	Subsanar - No contiene la actividad comercial; 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
4) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS								
<i>Documentación legal (SUBSANABLE)</i>	<i>Oferentes</i>							
	<i>Haidar Valed Holdings HVH, SRL</i>	<i>Inversiones Koralia SRL</i>	<i>Inversiones Rafesan SRL</i>	<i>Inversiones Yang SRL</i>	<i>Químicos Múltiples Leslie SRL</i>	<i>Serd Net SRL</i>	<i>Servicios Decimal SRL</i>	<i>Solvalmen SRL</i>
5) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
6) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica cuando el Oferente es Persona Física	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar - No se visualiza en la designación de gerente en la asamblea depositada</i>	<i>Cumple</i>
7) Copia de cédula de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
8) Poder de representación (aplica solo para las personas físicas)	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
9) Certificación MIPYME vigente (Si aplica): Una micro, pequeña o mediana empresa, deberá presentar la certificación de Industria y Comercio que la avale dentro de esta clasificación.	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar – No Presentó</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS								
<i>Documentación legal (SUBSANABLE)</i>	<i>Oferentes</i>							
	<i>Haidar Valeed Holdings HVH, SRL</i>	<i>Inversiones Koralia SRL</i>	<i>Inversiones Rafesan SRL</i>	<i>Inversiones Yang SRL</i>	<i>Quimicos Multiples Leslie SRL</i>	<i>Serd Net SRL</i>	<i>Servicios Decimal SRL</i>	<i>Solvalmen SRL</i>
<i>firmado y sellado. (Ver modelo anexo) (SUBSANABLE)</i>								
<i>11) Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia.</i>	<i>Subsanar - Debe llenar la sección 3 del formulario y colocar la fecha en su apartado correspondiente</i>	<i>Subsanar – No Presentó</i>	<i>Subsanar – Falta Firma del representante y sello</i>	<i>Subsanar – Completar con el beneficiario restante</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar – Falto Fecha</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar – No Presentó</i>
<i>12) Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público y Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR). (Ver modelo anexo: Declaración Jurada).</i>	<i>Subsanar - Falta Certificación de la Procuraduría General de la República (PGR).</i>	<i>Subsanar – No Presentó</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar - no está Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR)</i>	<i>Cumple</i>	<i>Cumple</i>	<i>Subsanar - no se puede leer, tiene un sello distinto al notario que firma, y este no está certificado por la Procuraduría General de la República (PGR)</i>	<i>Subsanar - No está legalizado por un Notario Público, ni Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR).</i>

-El texto continuara en la siguiente hoja, no debe haber nada más debajo de este enunciado en el espacio que resta de la presente página.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Documentación Financiera	Oferentes							
	Haidar Valeed Holdings HVH, SRL	Inversiones Koralia SRL	Inversiones Rafesan SRL	Inversiones Yang SRL	Quimicos Multiples Leslie SRL	Serd Net SRL	Servicios Decimal SRL	Solvalmen SRL
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IR2/IR1 y sus anexos de los últimos 2 años. Para los oferentes con menos de 1 año de constitución, estados interinos debidamente firmados por un contador público autorizado (CPA).	Cumple	Cumple	Subsanar - Solo presento IR2 2023 y estados financieros del 2021/2022	Cumple	Subsanar - Solo presento el año 2022 y 2023	Cumple	Subsanar- Solo presento el año 2023	Subsanar - Solo presento estado de resultados 2022/2023

Documentación Técnica	Oferentes							
	Haidar Valeed Holdings HVH, SRL	Inversiones Koralia SRL	Inversiones Rafesan SRL	Inversiones Yang SRL	Quimicos Multiples Leslie SRL	Serd Net SRL	Servicios Decimal SRL	Solvalmen SRL
Carta compromiso de tiempo de entrega en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha de la certificación del contrato (SUBSANABLE).	Cumple	Subsanar - No presentó	Cumple	Cumple	Subsanar - No Presentó	Cumple	Cumple	Cumple
Cartas de referencia (mínimo 2) que demuestren el suministro de bienes similares al objeto del presente proceso del sector público o privado. (SUBSANABLE).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

II. Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre los oferentes a quienes debe solicitárseles subsanar documentación en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

III. Decisión del informe preliminar

CONSIDERANDO: Que la empresa **HAIDAR VALEED HOLDINGS HVH, SRL**, Presentó Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas sin la actividad 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente; Presentó Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia debe completar la sección 3 del formulario y colocar la fecha en su apartado correspondiente; Presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, falto Certificación de la Procuraduría General de la República (PGR); por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: Que la empresa **INVERSIONES KORALIA SRL**, Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) sin las cantidades; Presentó Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas sin la actividad comercial 46180000-Seguridad y protección personal; no presentó Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado; No presentó Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia: no presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, con firma legalizada por un Notario Público y Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR); No presentó Carta compromiso de tiempo de entrega en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios, a partir de la fecha de la certificación del contrato; por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

CONSIDERANDO: Que la empresa **INVERSIONES RAFESAN SRL**, Presentó Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) falta firma del representante; Presentó Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia falta firma del representante; solo presento IR2 2023 y estados financieros del 2021/2022; por lo que, se le solicita **SUBSANAR** los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: *Que la empresa **INVERSIONES YANG SRL**, Presentó Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas no tiene la actividad comercial, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente; presentó Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia, debe completar con el beneficiario restante; presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06 sin o está Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR); por lo que, se le solicita SUBSANAR los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.*

CONSIDERANDO: *Que la empresa **QUIMICOS MULTIPLES LESLIE SRL**, Presentó Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) sin las cantidades; presentó Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas no tiene la actividad comercial; 52150000-Utensilios de cocina domésticos; presentó Solo el año 2022 y 2023; No Presentó Carta compromiso de tiempo de entrega en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendarios , por lo que, se le solicita SUBSANAR los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.*

CONSIDERANDO: *Que la empresa **SERD NET SRL**, presentó Formulario de declaración simple sobre beneficiarios finales y debida diligencia sin fecha, por lo que, se le solicita SUBSANAR los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.*

CONSIDERANDO: *Que la empresa **SERVICIOS DECIMAL SRL**, Presentó Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042) sin firma del representante; Presentó Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas sin las actividades comerciales; 52150000-Utensilios de cocina domésticos, 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente; Presentó Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, no se visualiza en la designación de gerente; Presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06, no se puede leer, tiene un sello distinto al notario que firma, y este no está certificado por la por la Procuraduría General de la República (PGR); Presentó IR2 Solo del año 2023, por lo que, se le solicita SUBSANAR los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.*

CONSIDERANDO: *Que la empresa **SOLVALMEN SRL**, Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas No contiene la actividad comercial; 42210000-Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente; No Presentó Formulario de declaración simple*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

sobre beneficiarios finales y debida diligencia; Presentó Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que ni el oferente, ni sus socios, ni su representante legal, se encuentran dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3, ni afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 340-06 y No está legalizado por un Notario Público, ni Certificada por la Procuraduría General de la República (PGR); Presento Solo estado de resultados 2022/2023; por lo que, se le solicita SUBSANAR los documentos indicados, dentro del plazo establecido para la subsanación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

Los peritos coincidimos en que los oferentes habilitados cumplieron con todos los requerimientos técnicos del numeral 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”, en la página 14 del pliego de condiciones.

Informe emitido en Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (27) días del mes de noviembre, del año 2024.

Acto seguido la Asesora Legal del Comité externó que, conforme a las disposiciones del artículo 119 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, de la Ley 340-40, sobre Compras y Contrataciones, establece que:

Artículo 119. Evaluación de las ofertas técnicas. Los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, previamente designados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, procederán a verificar minuciosamente las credenciales y evaluar la oferta técnica de los oferentes.

Párrafo 1. Al evaluar las credenciales, los peritos deberán examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes, así como verificar que estos cumplen con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

Párrafo 11. Los peritos deben emitir un informe preliminar mediante un acto administrativo donde se identifique si cada oferente cumplió con la oferta técnica o si es necesario subsanar algún documento.

Asimismo, recomendó que se comunicara a cada oferente los documentos a subsanar, garantizando la notificación oportuna de modo que se respete el debido proceso administrativo.

A continuación, la Sra. Julia Feliz Peña, encargada de Acceso a la Información destacó que la licitud de estas decisiones se fundamenta en los principios que rigen las compras y contrataciones del Estado consignados en la Ley núm. 340-06, entre los cuales destacan los siguientes:

“Principio de eficiencia. *Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general;*

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

“Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

“Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe. Los servidores públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad, del contratista y de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

“Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional;”.

CONSIDERANDO: Que tanto en la Ley núm. 126-02 sobre el Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su reglamento de aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 335-03, como en la resolución PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, permiten el uso de la firma digital en todos los actos administrativos, por lo que amparados en dichas normativas se hace constar que esta acta se firma de manera digital.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el único punto de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas Sobre (A) del proceso de referencia **INABIE-CCC-LPN-2024-0005**, para la **Adquisición de utensilios para habilitar puntos limpios en los centros educativos**, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación, cuyos reportes anexos, forman parte íntegra de la presente acta.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INABIE que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar las subsanaciones de lugar.

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TERCERA RESOLUCIÓN: REMITE y ORDENA la publicación de la presente acta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, para dar fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el art. 3, numeral 3 de la Ley núm. 340-06, así como el art. 104 párrafo del Reglamento de Aplicación de esta, emitido mediante Decreto núm. 416-23.

CUARTA RESOLUCIÓN: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley Núm. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y Procedimiento Administrativo que rige a la actividad Administrativa, se le indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, la presente Resolución puede ser objeto de un recurso de impugnación ante el INABIE, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente acta en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo I de la Ley núm. 107-13.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (3:30 p.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.



Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil

Victor Ramon Castro Izquierdo - Director Ejecutivo (27/11/2024 17:14 AST)

Jesus Maria Rodriguez Cuevas - Director de Planificación y Desarrollo (27/11/2024 17:49 AST)

Rosaura Brito Brito - Directora Financiera (27/11/2024 18:07 AST)

Rosanna Leticia Alberto Perez - Directora Jurídica Interina (27/11/2024 18:07 AST)

Julia Feliz Peña - Encargada Interina de Libre Acceso a la Información (27/11/2024 18:08 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/inabie/v/4e49d955-4170-41c2-b7c7-b50aff164c43>

